

MA-13/99.

2.449.500 ptas.

- Confederación Empresarial Distribución Comercial -Cedica-

MA-19/99.

5.000.000 de ptas.

- Federación del Comercio de Málaga -Cedica-

MA-21/99.

5.626.235 ptas.

- Confederación Empresarial Distribución Comercial -Cedica-

MA-22/99.

4.378.550 ptas.

SEVILLA

- Federación Andaluza Comerciantes Ambulantes y Ferias

-Facaf-

SE-6/99.

8.000.000 de ptas.

- Asociación de Franquiciadores en Andalucía -Franca-

SE-7/99.

5.655.000 ptas.

- Confederación Empresarial Comercio Andalucía -Ceca-

SE-8/99.

5.785.500 ptas.

- Confederación Empresarial Comercio Andalucía -Ceca-

SE-9/99.

5.991.400 ptas.

- Federación Andaluza Comerciantes Ambulantes y Ferias

-Facaf-

SE-6/99.

8.000.000 de ptas.

- Asociación Empresarios de Pilas.

SE-11/99.

1.677.360 ptas.

- Confederación Empresarios Profesionales de Ecija.

SE-12/99.

1.448.260 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente : SC.87.CA/99.

Beneficiario: «Taller de Reparaciones San José, S.L.L.».

Municipio : San Fernando (Cádiz).

Subvención : 2.000.000 de ptas.

Expediente : SC.60.CA/99.

Beneficiario: «Suministros Jerezanos, S. Coop. And.».

Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 2.400.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1643/1996, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1643/96, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la Resolución presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía que desestimó por silencio el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 8 de marzo de 1996, que impuso una multa por infracción en materia de consumo consistente en ofrecer productos a la venta silenciando el dato de la marca, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., representado por el Procurador Sr. Ramírez Hernández y defendido por el Letrado Sr. Pascual del Pobil Valdenebro contra Resolución presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por ser contrario al Ordenamiento Jurídico. Anulamos la Resolución recurrida. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 16 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1215/1996, interpuesto por Organización Turística del Atlántico, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1215/96, interpuesto por Organización Turística del Atlántico contra la Resolución de 22 de febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, mediante la cual se declaró la inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto por don José María de Prada Vicente, en nombre y representación de Organización Turística del Atlántico, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, de fecha 26 de julio de 1994, por haberse presentado fuera de plazo, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1215/96, interpuesto por la Organización Turística del Atlántico contra la Resolución de 22 de febrero de 1996 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se inadmite el recurso

ordinario deducido contra la Resolución de 26 de julio de 1994 del Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, por la que se sanciona a la actora por una infracción grave en materia de consumo, por estimar dicha Resolución conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 8 de noviembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.01/99.  
Beneficiario: Aecovi-Jerez S.C.A.  
Municipio : Jerez de la Frontera.  
Subvención: 619.662 ptas.

Cádiz, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. (7100582).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (Código de Convenio 7100582), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de noviembre de 1999, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 5 de octubre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.027.MA/99.  
Beneficiario: Pachema 2002, S.L.L.  
Municipio: Pizarra.  
Subvención: 1.000.000.

Expediente: SC.074.MA/99.  
Beneficiario: De la Cruz Mateos y López Cordero, S.L.L.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 750.000.

Expediente: SC.050.MA/99.  
Beneficiario: Nagemaca 1999, S.L.L.  
Municipio: Rincón de la Victoria.  
Subvención: 1.245.000.

Expediente: RS.019.MA/99.  
Beneficiario: Palmopal, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 500.000.

Expediente: AT.006.MA/99.  
Beneficiario: Servitec, S, Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 1.600.000.

Málaga, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.